



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 155

3 de septiembre de 2020

“Por la cual se amplía el plazo para la reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Valle, establecido por la Resolución 136 del 22 de diciembre de 2017 del Consejo Académico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle mediante el Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015, actualizó la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle, que se enmarca en los principios y propósitos del proyecto Institucional y se articula con el Plan Estratégico de Desarrollo, programas y proyectos institucionales, así como, con los procesos de autoevaluación y los planes de mejoramiento continuo;

Que es necesario actualizar y renovar los currículos con base en los principios, criterios y lineamientos definidos por el Acuerdo 025, resignificando el sentido de la formación universitaria; replanteando la estructura académico administrativa; rediseñando los programas académicos, y reorientando la gestión pedagógica y curricular. En especial atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 de dicho Acuerdo;

Que la Resolución 136 del 22 de diciembre de 2017, expedida por el Consejo Académico de la Universidad del Valle, reglamentó las condiciones para la creación y reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Valle, definidas en el Acuerdo No. 025 de septiembre 25 del 2015 expedido por el Consejo Superior;

Que en su Artículo 19°, la Resolución 136 del 22 de diciembre de 2017 establece que, en el marco de la política de formación, la actualización curricular de la totalidad de los programas académicos de pregrado de la Universidad tendrá como plazo dos años a partir de su fecha de expedición;

Que, durante su sesión del 5 de diciembre de 2019, consignada en el Acta No. 23, el Consejo Académico de la Universidad del Valle aprobó la extensión del plazo para las actualizaciones curriculares de todos los programas académicos de pregrado, hasta el 30 de septiembre de 2020;

Que, finalizado el mes de agosto de 2020, la Universidad del Valle cuenta con 43 programas de formación de pregrado con aprobación de su actualización curricular por parte del Comité Central de Currículo, y 31 programas en proceso de reforma;

Que muchos de los procesos de actualización curricular se han visto afectados por la orden de aislamiento preventivo obligatorio por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Covid-19 que empezó a regir a partir del 25 de marzo de 2020, mediante el decreto presidencial 457 del 22 de marzo de 2020 y que se ha venido extendiendo hasta el 1° de septiembre de 2020;

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle, en la sesión del 28 de agosto de 2020, consignada en el Acta No. 14, avala y recomienda al Consejo Académico la extensión del plazo para las actualizaciones curriculares de todos los programas académicos de pregrado hasta el 20 de diciembre de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar el plazo definido por el Artículo 19° de la Resolución 136 del 22 de diciembre de 2017, para la reforma de los programas de formación de pregrado, el cual se extenderá hasta el 20 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°. **Vigencia.** La presente resolución rige a partir del momento de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 3 días del mes de septiembre de 2020.

El presidente,


EDGAR VARELA BARRIOS
Rector


ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ
Secretario General